

ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL INSTITUTO CARO Y CUERVO: SEDE CASA DE CUERVO Y SEDE HACIENDA YERBABUENA

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Cultura funciona en dos sedes: la sede de Hacienda Yerbabuena ubicada en el kilómetro 9 más 300 metros, carretera central del norte municipio de Chía, y la sede de Bogotá, ubicada en la calle 10 No. 4-69.

En el 2018 se elaboró el Plan de Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- con su respectivo Plan de Acción. Durante el 2019 se viene implementando todas las medidas contempladas dentro del Plan de Acción, incluyendo el Plan de Manejo de Residuos sólidos y el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos. Durante el diagnóstico realizado para la implementación de estos planes, se evidenció que el Instituto no cuenta con los recipientes necesarios para garantizar una adecuada separación y almacenamiento de los residuos, razón por la cual se establece la necesidad de la adquisición de recipientes de residuos sólidos para las sedes Yerbabuena y Casa de Cuervo.

Con la adquisición de estos recipientes se va mejorar la separación de los residuos sólidos dentro del Instituto, garantizando una adecuada separación en al menos tres (3) grupos: residuos no aprovechables, residuos aprovechables y residuos peligrosos, alineándose con lo establecido a nivel distrital con respecto a la separación de los residuos.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de compras del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de recipientes para la separación de los residuos sólidos dentro del Instituto Caro y Cuervo: Sede Yerbabuena y Sede Casa de Cuervo.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
47	12	17	02	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Denominación del bien	Especificaciones técnicas del bien	Unidad de medida	Cantidad solicitada
Durakat 55 galones	Dimensiones de recipientes: Altura min: 1,04 m Ancho min: 0,66m Profundidad min: 0,75 m Carga máxima 68 kg Volumen: 55 galones Fabricado en polietilenos con aditivos U.V resistente a intemperie, con llantas de rodadura de caucho y rin de plástico. Con letretos según colores especificados de Reciclable,	Unidades	4

	Basura o Residuos Peligrosos		
Durakat 80 litros	Altura mínima: 0,71 m Ancho mínimo: 0,50 m Profundidad mínima: 0,41 m Volumen: 80 litros Capacidad: 25 kilos Material: Polietileno de alta calidad con aditivos U.V resistente a la intemperie Rueda: 4"/ eje 3/8" Con letrero de residuos peligrosos	Unidades	2
Caneca rectangular 10 litros	Altura mínima: 0,33 m Ancho mínimo: 0,27 m Profundidad mínimo: 0,19 m Volumen: 10 litros Fabricado en polietileno de alta calidad con aditivo U.V, resistentes a la intemperie Con letrero de basura o reciclable dependiendo del color.	Unidades	44
Caneca cilindrica 208 litros con tapa cachuca	Capacidad: 208 litros Altura mínima incluyendo tapa: 1,14 m Diámetro mínimo: 0,60 m Fabricado en polietileno de alta calidad con aditivo UV resistente a la intemperie Con letrero dependiendo del color de basura o reciclables	Unidades	2
Caneca 208 litros tapa plana	Capacidad: 208 litros Altura mínima incluyendo tapa: 0,93 m Diámetro mínimo: 0,60 m Fabricado en polietileno de alta calidad con aditivo UV resistente a intemperie	Unidades	4

Nota: Los letreros corresponden a lo siguiente:

- Recipiente de color blanco o tapa color blanca especificada en estudio de mercado: Letrero con símbolo de reciclaje y letras “RECICLAJE”
- Recipiente de 10 litros color negro y demás recipiente con tapa negra: Letreo con símbolo de ordinarios con letrero de “BASURA”
- Recipientes de color rojo: símbolo de residuos peligrosos con letrero “RESIDUOS PELIGROSOS”

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los recipientes deberán ser entregados en las dos sedes, conforme se especifica: Hacienda Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo ubicada en la Autopista Norte Kilómetro 9 más 300 metros, Chía, Cundinamarca y sede Casa de Cuervo ubicada en la Calle 10 no. 4 -69, Bogotá

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código: ADQ-F-03
			Versión: 4.0
			Página 3 de 10
			Fecha: 25/06/2018

2.4.1 GENERALES:

- 2.4.1.1 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto Caro y Cuervo.
- 2.4.1.2 Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 2.4.1.3 Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en la ejecución del objeto encomendado.
- 2.4.1.4 Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite.
- 2.4.1.5 Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato.
- 2.4.1.6 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 2.4.1.7 Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
- 2.4.1.8 Entregar al supervisor del contrato soporte de entrega de los bienes.
- 2.4.1.9 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 2.4.1.10 Mantenerse al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a esto último hubiere lugar.

2.4.2 ESPECÍFICAS:

- 2.4.2.1 Entregar los recipientes requeridos en las instalaciones del Instituto Caro y Cuervo sede Yerbabuena y sede Casa de Cuervo, de acuerdo con lo determinado por el supervisor.
- 2.4.2.2 Enviar ficha técnica de los recipientes suministrados previamente a su despacho.
- 2.4.2.3 Cumplir en forma eficiente y oportuna con la entrega de los bienes objeto del contrato, en las condiciones y términos aquí pactados..

2.4.3 ENTREGABLES U OBLIGACIONES TÉCNICAS

- 2.5.1.1. Coordinar una reunión con el supervisor del contrato en donde se revise previamente el tipo de recipiente, colores a ser suministrados y letreros de recipientes previo al despacho.
- 2.5.1.2. Coordinar con el supervisor del contrato el sitio y hora de entrega de los recipientes.
- 2.5.1.3. Realizar la entrega en las instalaciones del Instituto Caro y Cuervo sede Hacienda

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código: ADQ-F-03
			Versión: 4.0
			Página 4 de 10
			Fecha: 25/06/2018

Yerbabuena, Chía, Cundinamarca, y sede Casa de Cuervo, Bogotá, D.C., en donde se evidencie que no cuente con ninguna imperfección.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de hasta el veinte (20) de diciembre de 2019, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: El Instituto Caro y Cuervo cuenta con los recursos económicos para amparar financieramente el contrato, con cargo al presupuesto de inversión denominado: *“Fortalecimiento de los sistemas de gestión para la adecuación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural del Instituto Caro y Cuervo Bogotá – Sedes adecuadas– Adquisición de bienes y servicios”* para la vigencia 2019.

Código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN: 2018011000284

2.7 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es por la suma de hasta CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.025.170), incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gastos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

2.8 FORMA DE PAGO: El Instituto pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Un único pago por el valor total del contrato, al finalizar el contrato con previa presentación de certificación de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago estará precedido de la documentación correspondiente que sea requerida por el Grupo de gestión financiera para tales efectos, en especial, la factura, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato y la certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y aportes a la caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los pagos se sujetarán a la disponibilidad de PAC de la entidad.

2.9 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la profesional especializada código 2028 grado 13 del INSTITUTO o quien haga sus veces, en la actualidad en cabeza de la funcionaria MARÍA DEL ROSARIO BARROS, o por la persona que designe el ordenador del gasto de la entidad o su delegado, con el apoyo de la ingeniera Ambiental contratada por el Instituto Caro y Cuervo. En ausencia del funcionario titular de la supervisión, quedará a cargo el profesional especializado código 2028, grado 17, actualmente en cabeza del funcionario JAVIER MAURICIO VARGAS LÓPEZ.

2.10 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por la naturaleza, el objeto contractual, y las obligaciones específicas, el contrato a celebrar es de compraventa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y/O ESTUDIO DE MERCADO

A continuación se presenta las especificaciones de los recipientes a adquirir y la sede en la cual debe ser entregado:

Sede	Descripción del bien, servicio o actividad de obra	Unidad de medida	Cantidad	Colempaques (valor unitario)	Todo Aseo Ltda (valor unitario)	Valor promedio unitario (media aritmética)	Valor promedio total (media aritmética)
Casa de Cuervo	Durakat 55 galones negro con tapa color blanca	Unidad	2	\$477.487	\$471.893	\$ 474.690	\$ 949.380
Casa de Cuervo	Durakat 55 galones negro con tapa negra	Unidad	2	\$477.487	\$471.893	\$ 474.690	\$ 949.380
Casa de Cuervo	Durakat 80 litros unicolor rojo (tapa color roja)	Unidad	1	\$156.901	\$148.572	\$ 152.737	\$ 152.737
Casa de Cuervo	Caneca 10 litros color blanca	Unidad	16	\$22.098	\$20.734	\$ 21.416	\$ 342.656
Casa de Cuervo	Caneca 10 litros color negra	Unidad	16	\$20.468	\$20.734	\$ 20.601	\$ 329.616
Hacienda Yerbabuena	Durakat 80 litros unicolor rojo (tapa roja)	Unidad	1	\$161.542	\$154.171	\$ 157.857	\$ 157.857
Hacienda Yerbabuena	Caneca 10 litros color blanco	Unidad	6	\$23.407	\$22.134	\$ 22.771	\$ 136.626
Hacienda Yerbabuena	Caneca 10 litros color negra	Unidad	6	\$21.777	\$22.134	\$ 21.956	\$ 131.736
Hacienda Yerbabuena	Caneca cilíndrica 208 litros negra tapa cachuca blanca	Unidad	1	\$178.904	\$153.223	\$ 166.064	\$ 166.064
	Caneca Cilíndrica 208 litros	Unidad	1	\$173.740	\$153.223	\$ 163.482	\$ 163.482

	negra tapa cachuca negra						
	Caneca cilindrica 208 litros unicolor roja (tapa plana roja)	Unidad	4	\$145.656	\$127.162	\$ 136.409	\$ 545.636

Por lo anterior, teniendo en precios de referencia el estudio de mercado la entidad ha estimado que el valor del contrato a celebrar es por la suma de CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$4.025.170) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Incluido el IVA y costos relacionados al transporte

El valor del presupuesto se obtuvo de cotizaciones solicitadas del mercado.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, contiene varias disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la señalada en el artículo 94 que adiciona lo manifestado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al indicar que los procesos de contratación de mínima cuantía se realizarán exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

A su turno, mediante el Decreto 1082 de 2015 se reglamentó el sistema de compras y contratación pública y se dictaron otras disposiciones las cuales, junto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 constituyen el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En vista de lo anterior, y debido a que la cuantía del proceso de contratación a adelantarse no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, y su objeto no se encuadra dentro de los casos de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de contratación será la prevista para los procesos de selección de mínima cuantía y su procedimiento será el señalado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. CRITERIO ÚNICO DE ESCOGENCIA.

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

Así mismo, el numeral 6 del artículo en mención establece: “La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”.

Parágrafo: El oferente deberá presentar una propuesta económica, detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos, con IVA incluido y sin decimales. El que presente una propuesta económica inicial que sea superior al valor total del presupuesto asignado para esta contratación, o a alguno de sus precios unitarios, (valor del presupuesto oficial), será rechazada de plano.

7. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos (2) o más ofertas económicas, se dará aplicación a la regla establecida en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: “En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

8. DEFINICIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas y demoras injustificadas causadas por la falta de recipientes solicitados	Incumplimiento al Cronograma aprobado por el ICC.	Raro	Mayor	Cinco	Medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas y demoras injustificadas en el tiempo de entrega del producto.	Incumplimiento del plazo estipulado para el contrato.	Raro	Mayor	Cinco	Medio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños en los recipientes entregados	Aumento en el presupuesto contemplado por el Instituto Caro y Cuervo.	Raro	Mayor	Cinco	Medio
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados			Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Impacto			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	CONTRATISTA	El contratista deberá reunirse con el supervisor del contrato la revisión de las especificaciones de los recipientes requeridos	Raro	Menor	Tres	Bajo	No	Contratista y supervisor del contrato	Acta de reunión con compromisos.	Permanente
2	LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	Coordinar entrega de los recipientes en las instalaciones del ICC.	Raro	Menor	Tres	Bajo	No	Supervisor del contrato y Contratista	Revisión de disponibilidad de equipo previo a la firma del acta de inicio	Permanente
3	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Revisar los recipientes entregados previo a elaboración de recibo a satisfacción	Raro	Moderado	Tres	Bajo	No	Supervisor del contrato y Contratista	Acta de capacitación	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

El mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Caro y Cuervo exigirá al contratista será la garantía única de cumplimiento expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia y acompañada del correspondiente recibo de pago.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Caro y Cuervo cuyo NIT es 899.999.096-6, con los siguientes amparos:

COBERTURA	PORCENTAJE (del valor del contrato)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad de los bienes suministrados	15%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el literal D del Manual para el manejo de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente, por la modalidad de la presente contratación, no procede la aplicación de este numeral.

9. CONDICIONES HABILITANTES

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código: ADQ-F-03
			Versión: 4.0
			Página 9 de 10
			Fecha: 25/06/2018

9.1 ASPECTOS TÉCNICOS DE CARÁCTER HABILITANTE

9.1.1 EXPERIENCIA RELACIONADA

La experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, cuyos objetos correspondan a suministro de recipientes de almacenamiento de residuos, cuya sumatoria de las cuantías represente como mínimo, el cien por ciento (100%) del valor estimado por la entidad para la presente contratación.

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos cumplidos (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación bajo el formato DD/MM/AAAA)
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada. Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando estos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

9.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

La evaluación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No cumple".

9.2 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:

9.2.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.
- La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.

9.2.2. PARA PERSONAS NATURALES

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código: ADQ-F-03
			Versión: 4.0
			Página 10 de 10
			Fecha: 25/06/2018

- La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual.

9.3 CAPACIDAD FINANCIERA

“Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.6 de los estudios previos.

10 CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en el proceso de selección en calidad de proponentes u oferentes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de presentar su propuesta:

- Referirse e informar claramente los aspectos de la propuesta sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, si se requieren, y presentar la propuesta económica en los términos solicitados en la invitación pública.
- Aceptar incondicionalmente los términos establecidos en estos estudios previos mediante documento suscrito por el representante legal de la empresa y/o aquellos informados en el documento que para el efecto publique el Instituto Caro y Cuervo en calidad de entidad contratante y en cumplimiento de la normatividad contractual vigente.

El presente estudio previo se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a los 21 de noviembre de 2019

MARÍA DEL ROSARIO BARROS PIMENTA
 Coordinadora Grupo de recursos físicos

Proyectó:	Andrea Cardozo Narváez – Contratista de Recursos Físicos
Revisión financiera:	Miguel Alejandro Ochoa Martínez – Contratista Grupo de gestión financiera
Revisión jurídica:	Héctor Alejandro Cadavid Villa – Coordinador Grupo de gestión contractual
Aprobó:	Rosario Rizo Navarro - Subdirectora administrativa y financiera